

H. Congreso del Estado de Nuevo León



LXXVI Legislatura

PROMOVENTE: C. DIP. IRAÍS VIRGINIA REYES DE LA TORRE, INTEGRANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO MOVIMIENTO CIUDADANO DE LA LXXVI LEGISLATURA.

ASUNTO RELACIONADO: MEDIANTE EL CUAL PRESENTA INICIATIVA DE REFORMA POR ADICIÓN DE UN ARTÍCULO 23 BIS A LA LEY DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EN MATERIA DE CAPACITACIÓN DE AGUA PLUVIAL.

INICIADO EN SESIÓN: 25 DE SEPTIEMBRE DEL 2023

SE TURNÓ A LA (S) COMISIÓN (ES): MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE

Mtra. Armida Serrato Flores

Oficial Mayor



**C. DIPUTADO MAURO GUERRA VILLARREAL
PRESIDENTE DEL H. CONGRESO DEL ESTADO
PRESENTE.-**

La que suscribe la Dip. **Iraís Virginia Reyes de la Torre**, e integrantes del Grupo Legislativo de Movimiento Ciudadano Dip. **Sandra Elizabeth Pámenes Ortiz**, Dip. **Denisse Daniela Puente Montemayor**, Dip. **Norma Edith Benítez Rivera**, Dip. **Tabita Ortiz Hernández**, Dip. **Ma. Guadalupe Guidi Kawas**, Dip. **María del Consuelo Gálvez Conteras**, Dip. **Eduardo Gaona Domínguez**, Dip. **Carlos Rafael Rodríguez Gómez**, Dip. **Roberto Calos Farías García** y Dip. **Héctor García García**, integrantes del Grupo Legislativo del Partido Movimiento Ciudadano de la Septuagésima Sexta Legislatura al Congreso del Estado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 87 y 88 de la Constitución Política del Estado, correlacionados con los numerales 102, 103 y 104, del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso, ocurro a presentar **PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UN ARTÍCULO 23 BIS A LA LEY DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EN MATERIA DE CAPTACIÓN DE AGUA PLUVIAL**, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En el año 2022, el Estado de Nuevo León se enfrentó a la crisis hídrica más fuerte en su historia moderna. Las reservas de las presas conocidas como Cerro Prieto y La Boca descendieron por debajo del 5% de su capacidad en metros cúbicos. Lamentablemente esto no sólo se dio por factores ambientales y sociales, sino que también fue a raíz de las malas decisiones tomadas desde el ámbito político de la entidad.

Si bien es cierto que el norte de México ha enfrentado problemas intermitentes de escasez de agua y sequías, la crisis hídrica en nuestro Estado se está volviendo un problema recurrente, entre los cuales destacan los siguientes elementos como sus detonantes:

- 1. Cambio climático y sequías:** el cambio climático genera patrones de lluvia irregulares, sequías más frecuentes y severas en la región, que reducen la cantidad de agua disponible en ríos, presas y acuíferos.
- 2. Crecimiento poblacional y urbanización:** el incremento de la población, especialmente en la zona metropolitana de Monterrey, disparó la demanda de

agua para uso doméstico, industrial y agrícola. La urbanización también implica la expansión de áreas impermeables que limitan la recarga de acuíferos.

3. Extracción excesiva de acuíferos: la sobreexplotación de acuíferos produce un agotamiento de las reservas subterráneas del vital líquido. Muchas veces, la extracción de agua subterránea supera la tasa de recarga, lo que resulta en la disminución de los niveles de agua subterránea.

4. Contaminación del agua: la contaminación del agua superficial y subterránea por actividades industriales, agrícolas y domésticas afecta la calidad del agua disponible; por lo que resulta más difícil utilizarla para diversos fines.

5. Falta de infraestructura y gestión adecuadas: la infraestructura de almacenamiento y distribución de agua en Nuevo León no siempre estuvo a la altura de las demandas crecientes. Además, la gestión del agua resulta ineficiente, lo que lleva a pérdidas y mal uso.

6. Falta de políticas de conservación y educación: la falta de regulaciones efectivas para la conservación del agua, así como la falta de educación sobre la conservación del recurso, sin duda contribuyen a un uso insostenible del vital líquido.

7. Conflicto de uso: la competencia por el agua entre sectores como la agricultura, la industria y el consumo humano, puede incrementar la escasez, especialmente en momentos de sequía.

8. Falta de inversión en infraestructura hídrica: la falta de inversión en proyectos de infraestructura hídrica, como la construcción de nuevas presas, sistemas de captación de agua de lluvia y tratamientos de aguas residuales, limita la capacidad de la región para manejar y abordar la crisis.

Por si estos factores no fueran suficientes, la zona conurbada de Monterrey creció en los últimos años, multiplicando la demanda por el vital líquido. Por esta razón, cada año estamos a la espera de que un fenómeno meteorológico incierto y variable, logre aportar el agua suficiente para cubrir la necesidad del verano, en lugar de planificar y generar una gestión eficiente que aporte una solución a largo plazo. Por lo tanto, nuestra cultura en torno al uso y aprovechamiento del agua tiene que modificarse radicalmente.

La escasez nos enseñó que debemos de apuntar a una distribución más equitativa del agua, innovar para racionalizar el recurso y permitir el acceso al agua haciendo más eficiente su uso en distintos sectores, así como en los hogares. Para ello, el Instituto Tecnológico de Massachusetts ha mencionado que sería ideal reemplazar en un plazo de 20 años, al menos el 6.29% del stock de vivienda en México para poder satisfacer la futura demanda para uso de vivienda y construir un concepto de vivienda sustentable buscando la regularización de la construcción y el aprovechamiento de espacios.

En este sentido, la presente iniciativa propone una solución para el abastecimiento de agua en los hogares, que permita la captación de hasta 2, 500 litros de agua, con el cual podría ser suficiente para garantizar abastecimiento por un periodo de cinco meses. Para lograrlo proponemos la implementación de un plan de captación, filtración y abastecimiento de agua a partir de la recolección del agua de lluvia, la cual podrá ser empleada en actividades cotidianas como lavar platos, el aseo de la casa y para higiene personal, entre otros usos, considerando que es un tipo de agua no potable.

En Plan estaría a cargo del Personal de la Secretaría de Medio Ambiente quienes acudirían a los domicilios a brindar capacitación a las personas interesadas y colocar diversos dispositivos como las bajantes pluviales para recolectar la lluvia del techo, filtros de agua, tanques de almacenamiento para 1100 a 2500 litros, bomba de agua, pastillas de cloro, entre otros medios para ahorrar agua. Lo ideal será empezar por las zonas en las que existe mayor escasez de este recurso hasta cubrir el Estado de sistemas recolectores de agua pluvial, beneficiando el ciclo hidrológico, el medio ambiente y la vida de los neoleoneses.

Por lo anteriormente expuesto, pongo a su consideración el siguiente:

DECRETO:

ÚNICO. Se **ADICIONA** un artículo 23-Bis a la Ley de Agua Potable y Saneamiento para el Estado de Nuevo León, para quedar como sigue:

Artículo 23-Bis. Para la captación de agua pluvial que se refiere el artículo anterior se establecerá un Programa de Apoyo y Fomento a la Captación de Aguas Pluviales que incluirá las siguientes acciones:

I. Capacitar al personal necesario para la implementación del programa y la instalación del sistema de captación de agua pluvial en el domicilio de quien así lo solicite y cumpla los requisitos para ello;

II. Realizar y mantener actualizado el registro de personas que solicitaron la instalación del sistema de captación de agua pluvial, conforme a los requisitos que establezca la Secretaría de Desarrollo Sustentable;

III. Establecer los requisitos necesarios para el dictamen de viabilidad para la instalación del sistema de captación de agua pluvial, así como realizar las visitas técnicas que sean necesarias para dictaminar;

IV. Realizar entregas e instalaciones de los sistemas de captación de agua pluvial en las viviendas que cuenten con un dictamen positivo de la visita técnica y hayan realizado las adecuaciones pertinentes en los casos necesarios;

V. Capacitar a las personas beneficiarias y a las personas integrantes de su vivienda sobre el funcionamiento, mantenimiento, cuidado y limpieza del sistema de captación de agua pluvial; y,

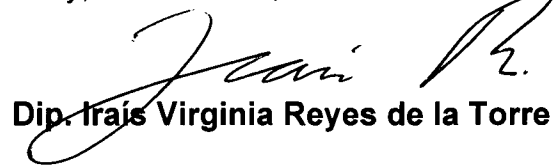
VI. Aplicar cuestionarios sobre la satisfacción y funcionamiento del programa, así como establecer los parámetros de evaluación y mejora de este, a partir de visitas aleatorias a las viviendas beneficiarias y la toma de muestras del agua captada para su análisis, a fin de conocer su calidad.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SEGUNDO. El Ejecutivo Estatal, a través de la Secretaría de Medio Ambiente, contará con 200 días a partir de la entrada en vigor del presente Decreto para expedir las reglas de operación del programa y la reglamentación que considere necesaria.

Monterrey, Nuevo León, a la fecha de su entrega


Dip. Irais Virginia Reyes de la Torre

Dip. Eduardo Gaona Domínguez

Dip. Sandra Elizabeth Pámanes Ortíz

Dip. Tabita Ortiz Hernández

Dip. Denisse Daniela Puente
Montemayor

Dip. Norma Edith Benítez Rivera

Dip. María Guadalupe Guidi Kawas

Dip. María del Consuelo Gálvez
Contreras

Dip. Carlos Rafael Rodríguez Gómez

Dip. Roberto Carlos Farías García

Dip. Héctor García García

Integrantes del Grupo Legislativo de Movimiento Ciudadano
LXXVI Legislatura del H. Congreso del Estado de Nuevo León

